

Expediente: 8648/19
Carátula: CREDIL S.R.L. C/ ELIAS MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 11/04/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ELIAS, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO
20202850252 - CREDIL S.R.L., -ACTOR
20202850252 - CHEHIN, JORGE ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 8648/19



H106018425111

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ ELIAS MIGUEL ANGEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8648/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 08/04/2025 presentado por el letrado Jorge A. Chehín:

- 1)

Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209563401211, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$34.526,77 en concepto de pago total de honorarios regulados (\$37.529,10 por honorarios menos \$3.002,33 por el 8% de aportes previsionales a cargo del letrado) a otra cuenta del Banco del Sol de titularidad del letrado **JORGE A. CHEHÍN - M.P. n° 3872**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20202850252, CBU: 3108100900010000293308, C/A n° 1000029330, condición ante el IVA: **monotributista**.
- 2)

Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209563401211, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$6.755,24, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$3.752,91, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$3.002,33 por el 8% a cargo del letrado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3)

Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba. JJA.J. 8648/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$37.529,10

10%\$3.752,91

8%\$3.002,33

Total orden de pago\$34.526,77

Transferencia caja\$6.755,24

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.